



CONSEJO REGIONAL

“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”
“Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha”



ACUERDO N° 077 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 11 de octubre de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día 10 de octubre del año dos mil doce, por unanimidad de los presentes ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal; y la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 tiene como finalidad “El desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población”

Que, de conformidad a los señalado en el artículo 10º Medidas en materia de bienes y servicios, numeral 10.1 de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2012, que señala: Prohíbanse los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo los siguientes casos, que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad, (...) El requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas desde el literal a) hasta el literal d), en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros. En el caso de los organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por resolución del titular de la entidad; y en los gobiernos regionales y los gobiernos locales, se autoriza mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal, respectivamente. En todos los casos, la resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario oficial El Peruano; así como la Ley N° 296626 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

Que, con Carta S/N de fecha 05 de octubre de 2012 la Sra. Juana Martínez Gonzáles de la Embajada de la República de Cuba, hace la cordial invitación al Director Regional de Salud de Pasco Dr. Alcedo Nimer JORGES MELGAREJO a la ciudad de la Habana – Cuba entre los días 13 al 20 de octubre de 2012, a una reunión de trabajo para evaluar y firmar convenios en los sectores de salud pública, educación, deportes e industria de interés mutuo;



CONSEJO REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"



ACUERDO N° 077 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Que, mediante el OFICIO N° 0617-2012-GRP/PRES, el Presidente del Gobierno Regional, remite el OFICIO N° 1759-2012-GRP-GGR-GRDS/DRS, del Director Regional de Salud Pasco, solicitando Autorización de Viaje a la ciudad de la Habana de la República de Cuba, entre los días 13 al 20 de octubre del año en curso, en atención a la invitación de la Embajada de la República de Cuba, el mismo que es refrendado con el INFORME LEGAL N° 839-2012-G.R.P.GGR/DRAJ, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, respaldado en que la visita del Director Regional de Salud Dr. Alcedo Nimer JORGES MELGAREJO tiene por objetivo la posibilidad de cooperación en beneficio de la Región Pasco, sustentando en el Plan de Visita "Acciones de Promoción en Beneficio de la región Pasco, enmarcado en la atención integral de salud basada en la familia y comunidad", OPINA por la procedencia de la autorización de viaje al exterior por Comisión de Servicios del Director Regional de Salud, por estar comprendido dentro de las excepciones señaladas en la ley de presupuesto del sector público del presente año fiscal :

Que, mediante OFICIO N° 148-2012-GRP-GGR-GRDS/DRS-DEA del 03 de octubre de 2012, el Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud Pasco, pone de conocimiento que la ENTIDAD asumirá los gastos por un monto máximo de S/. 4,696.00 nuevos soles, el cual incluye pasajes aéreos, hospedaje y alimentación,

Que, de conformidad con el artículo 13º, inciso f) del D.S. N° 018-85-PCM, Reglamento Inicial de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se entiende por Comisión de Servicio, cuando un servidor es destinado a realizar acciones de servicio fuera de su centro de trabajo, ya sea en el país o en extranjero; lo que es concordante con lo dispuesto por el artículo 83º del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, conforme al cual la Comisión de Servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que están directamente relacionadas con los objetivos institucionales;

Que, asimismo, conforme lo tiene dispuesto la Ley N° 28128, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, en su artículo 15º, inciso k), in fine, los viajes al exterior de los funcionarios y servidores serán aprobados mediante Acuerdo del Consejo Regional, la misma que deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano antes del inicio de la comisión de servicios;

Que, el Consejo Regional, entendiendo que la invitación realizada por Sra. Juana Martínez Gonzáles de la Embajada de la República de Cuba al Director Regional de Salud Pasco, facilitara que se conozca in situ la experiencia de Salud Familiar de la República de Cuba, y la posibilidad de cooperación en beneficio de la región Pasco que pueda favorecer el cambio de la población, estilo de vida y entorno saludable con el mayor involucramiento en los problemas sanitarios existentes, autoriza su participación en comisión de servicio en esta misión oficial;



CONSEJO REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"



ACUERDO N° 077 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

SE ACUERDA:

PRIMERO.– AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios del Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Pasco, Dr. Alcedo Nimer JORGES MELGAREJO, a la ciudad de la Habana de la República de Cuba, entre los días 13 al 20 de octubre del presente año, para participar en la reunión de trabajo para evaluar y firmar convenios en los sectores de salud pública, educación, deportes e industria de interés mutuo; en atención a la invitación de la Sra. Juana Martínez Gonzáles de la Embajada de la República de Cuba.

SEGUNDO.– Los gastos que irroque el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal de la Dirección Regional de Salud Pasco, por la suma de S/. 4,696.00 nuevos soles, que incluye pasajes aéreos, hospedaje y alimentación

TERCERO.– Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, el Director Regional de Salud Pasco, presentará al Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberá efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

CUARTO.– Disponer, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario oficial "El Peruano"

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Simón Fidei ASTETE BENITES
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL